

Red Judicial Nacional en materias civil y mercantil

El marco jurídico de la Red Judicial Nacional en materias civil y mercantil de Bulgaria (en lo sucesivo, la «Red Nacional») se establece en su Reglamento operativo (*Правила за нейната дейност*), aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial (*Висшия съдебен съвет*) mediante Resolución de 13 de marzo de 2018, que sustituye al Reglamento aprobado por Resolución de 11 de diciembre de 2014 y modificado por Resolución de 19 de marzo de 2015. La finalidad de la Red Nacional es prestar la asistencia necesaria a las autoridades judiciales en la elaboración, transmisión y ejecución efectivas de las solicitudes de asistencia judicial, la recopilación y el almacenamiento de estadísticas sobre la cooperación judicial internacional que llevan a cabo los órganos jurisdiccionales de Bulgaria, y cooperar con los puntos de contacto de la Red Judicial Europea y otras instituciones similares.

La Sala de Magistrados (*Съдийската колегия*) del Consejo Superior del Poder Judicial es responsable del funcionamiento de la Red Nacional, de su participación en proyectos nacionales e internacionales y de su cooperación con todas las instituciones, organizaciones y entidades, ya sean nacionales o internacionales, que desempeñen funciones en el ámbito de la asistencia judicial internacional. La Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo (*Дирекция „Международна дейност“*) del Consejo Superior del Poder Judicial facilita y coordina el intercambio de información entre los miembros de la Red Nacional, los puntos de contacto nacionales y la Sala de Magistrados. La orientación metodológica y la coordinación del funcionamiento de la Red Nacional corren a cargo de la Sala de Magistrados a través del Comité de Valoraciones y Concursos (*Комисията по атестирането и конкурсите*).

Complemento

Los candidatos a miembros de la Red Nacional deben ser jueces o magistrados de un tribunal de primer instancia (*районния съд*), provincial (*окръжният съд*) o de apelación (*апелативните съд*) que cumplan determinados criterios en términos de prestigio profesional e integridad moral, conocimientos de idiomas extranjeros, etc. Tras un concurso interno, los jueces y magistrados de la Red Nacional son nombrados por decisión de la Sala de Magistrados del Consejo Superior del Poder Judicial por un período de cinco años. La Red Nacional incluye hasta siete jueces o magistrados de cada demarcación de apelación y hasta quince jueces o magistrados de la demarcación de apelación de Sofía. En los casos expresamente previstos, la pertenencia a la Red concluye por decisión motivada de la Sala de Magistrados del Consejo Superior del Poder Judicial, a propuesta del Comité de Valoraciones y Concursos.

Puntos de contacto

La Sala de Magistrados del Consejo Superior del Poder Judicial, a propuesta del Comité de Valoraciones y Concursos, nombra entre los miembros de la Red Nacional puntos de contacto: un punto de contacto en materia civil y otro en materia mercantil, por un período de cinco años.

Funciones

— Los miembros de la Red Nacional prestan asistencia a los puntos de contacto nacionales que forman parte de la Red Judicial Europea en materias civil y mercantil u otras redes internacionales de cooperación jurídica y a los jueces nacionales que prestan cooperación judicial internacional.

— Como parte de dicha asistencia, los miembros de la Red Nacional están obligados a informar, asesorar, coordinar, cuando sea necesario, y llevar a cabo otras actividades para facilitar la cooperación judicial internacional de conformidad con la competencia de las respectivas autoridades judiciales de Bulgaria. Los miembros de la Red Nacional están obligados a prestar asistencia cuando lo solicite cada juez, magistrado, fiscal, instructor o representante de una autoridad nacional central facultada, de conformidad con el Derecho internacional y europeo.

— Los miembros de la Red Nacional facilitan la organización de la formación en el ámbito de la cooperación judicial internacional que se imparte en la demarcación en que desempeñen sus funciones.

— Los miembros de la Red Nacional facilitan el ejercicio de la cooperación judicial internacional de los jueces y magistrados en la demarcación de apelación pertinente de la que son responsables.

— Los miembros de la Red Nacional realizan estudios sobre la jurisprudencia europea y nacional y de los cambios que se producen en la cooperación en materias civil y mercantil, y los divulgan y difunden.

— Los miembros de la Red Nacional redactan declaraciones trimestrales de actividades para la demarcación de apelación pertinente en relación con la aplicación de los Derechos de la Unión e internacional y la cooperación judicial internacional y envían esas declaraciones a una base de datos actualizada del Consejo Superior del Poder Judicial y proporcionan a los puntos de contacto nacionales una versión electrónica de los instrumentos judiciales en materias civil y mercantil emitidos por los órganos jurisdiccionales de la demarcación de apelación en cuestión en aplicación del Derecho de la Unión, a fin de que se pueda mantener actualizadas las bases de datos necesarias.

— También llevan a cabo otras tareas adicionales determinadas por la Sala de Magistrados del Consejo Superior del Poder Judicial, si es necesario, como proporcionar información, realizar estudios, impartir formación o llevar a cabo otra actividad relacionada con la cooperación judicial internacional.

— Los miembros de la Red Nacional mantienen una base de datos actualizada con los datos de contacto (direcciones de correo electrónico, otras direcciones de correspondencia, números de teléfono) y una base de datos de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que se publica en el apartado de la Red Judicial en materias civil y mercantil del sitio web del Consejo Superior del Poder Judicial.

— Cada miembro de la Red Nacional desempeña sus funciones dentro de la demarcación de apelación correspondiente.

— Los miembros de la Red Nacional asisten a una reunión anual, que tiene lugar en febrero y en la que se aprueba un informe de actividades de la Red correspondiente al año anterior; el informe de actividades lo redacta el punto de contacto nacional basándose en los informes de actividades anuales presentados por los miembros antes del 15 de enero.

— Tras asistir a las reuniones periódicas de los puntos de contacto de la Red Judicial Europea en materias civil y mercantil, los participantes presentan un informe a la Sala de Magistrados del Consejo Superior del Poder Judicial, que se publica en el apartado sobre Cooperación Internacional, Red Judicial Europea en materias civil y mercantil, del sitio web del Consejo Superior del Poder Judicial a fin de garantizar la difusión de su actividad.

Última actualización: 10/07/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los

datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.